



**Junta de
Castilla y León**
Delegación Territorial de Segovia

Sr. Alcalde-Presidente
Cdad. Villa y Tierra de Sepúlveda
Plaza del Trigo, 1
40300 SEPÚLVEDA
SEGOVIA

Asunto: **REMISIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL APROVECHAMIENTO DE
MADERA DEL M.U.P. Nº 79, PERTENECIENTE A ESA ENTIDAD**

Código de aprovechamiento: 01OR-2026-MAD-79

MEJ Clara

Anualidad:

Año:

2026

Período de Ejecución:

24 desde la formalización del contrato o desde la fecha en que ésta debería haberse
producido (como máximo 15 días después de su adjudicación) art. 153.3 LCSP Ley 9/2017.

Adjunto se remite PLIEGO DE CONDICIONES, relativo al lote con código de aprovechamiento arriba indicado, incluido en el
PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS del año 2026 al objeto de que por esa Entidad se proceda a su adjudicación.

Se solicita que envíe a este Servicio Territorial de Medio Ambiente en el plazo más breve posible, la siguiente documentación
- Documento de **adjudicación** del aprovechamiento, **según impreso que se adjunta**.

Previo a la obtención de la licencia, EL ADJUDICATARIO o LA ENTIDAD PROPIETARIA deberá presentar dentro del plazo de
un mes a contar desde el día siguiente al de la adjudicación del aprovechamiento, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio
Ambiente la siguiente documentación:

- Conformidad de la entidad propietaria o justificación del cumplimiento de las obligaciones económicas con la entidad
propietaria del monte.
- Ejemplar del Pliego de Condiciones Técnicas firmado por el adjudicatario en todas y cada una de sus páginas.
- Ingreso del 15% del precio de la adjudicación en la Cuenta de los Fondos de Mejora.

Se adjunta **modelo de liquidación del 15%** para proceder al ingreso del mismo en la Cuenta de la Comisión Territorial de Mejoras
de Segovia.

Estas condiciones deben figurar en las cláusulas administrativas del contrato.

Al presente procedimiento **se le ha asignado un nº de lote**. Para cualquier trámite o consulta relativo al mismo **se deberá hacer
constar el citado número**, con el fin de agilizar y facilitar el trámite.

Segovia, a fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO
TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Firmado electrónicamente

Fdo.: José Ignacio Quintanilla Rubio

Plaza Reina Doña Juana 5 – 40071 SEGOVIA – Tel. 921 417 427



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 8IT9RVFBALUEGYKINI18T

Fecha Firma: 09/06/2026 14:19:04 Fecha copia: 09/06/2026 14:20:14

Firmado: JOSÉ IGNACIO QUINTANILLA RUBIO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=8IT9RVFBALUEGYKINI18T> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS QUE RIGEN EL APROVECHAMIENTO DEL LOTE DE MADERA 01OR- 2026-MAD-79 EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 79 "LOS COMUNES" PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA. EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

El objeto de este Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnico-facultativas que regirán el aprovechamiento del lote de madera 01OR-2026-MAD-79 en el monte de U.P. Nº 79, término municipal de Prádena:

- Término municipal: Común de Sepúlveda y Riaza.
- Nombre del monte: "Los Comunes".
- Nº del CUP: 79
- Nº del Elenco: -
- Pertenencia: Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda.
- Monte con certificado de gestión forestal sostenible: **Todos los productos son 100 % PEFC certificados según certificado PEFC/14-21-00008-AEN.**
- Clase de aprovechamiento: ORDINARIO PAA26
- Localización: Cuartel A. Rodal 111 parcial, 112 y 114 parcial.



MONTE	CUARTEL	TRAMO	RODAL	VOLUMEN M3 c.c.	SUPERFICIE SEÑALADA. HA.
79	A		111	600	9
79	A		112	2.370	32
79	A		114	830	14
				3.800	55

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 384 - Fax 921 417 200

1



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO

Fecha Firma: 09/06/2026 10:50:43 Fecha copia: 09/06/2026 10:51:03

Firmado: FRANCISCO JAVIER PLAZA MARTÍN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

- Cosa cierta: **Pinus nigra con 3.230,00 t c.c. (3.800 m3 c.c. a efectos del plan de gestión)** la densidad a efectos de este pliego se considera 0,85 t/m3 a efectos de liquidación final.
- Tipo de corta: Mejora de sistemas mixtos de Pinus nigra y Quercus pyrenaica. Primera clara. Objetivo: Adecuación de la densidad a la estación, especie, edad, estructura y espesura. Prevención de incendios forestales.
- Datos por clase diamétricas del área señalada y con chaspe (no se incluyen los no señalados en calles de procesadora y de desembosque).

pies por clase dimétrica		
CD	Pies	M3cc
<10		
10-15	13.135	
15-20	5.539	
20-25	2.274	
25-30	604	
30-35	397	

- Determinación de los pies a cortar: Son objeto de este, ejemplares de Pinus nigra señalados y según los datos que figuran en los cuadros anteriores. El señalamiento no se incluye aquellos necesarios para el tránsito de maquinaria en las calles. No se apearan ejemplares de rebollo en las entrecalles. Se excluyen aquellos que puedan afectar a la seguridad de los trabajadores por presencia de líneas aéreas de transporte de energía eléctrica o la seguridad de las propias líneas salvo que cuente con el permiso de sus titulares, cumpliendo las condiciones que estas establezcan para su ejecución y siempre de acuerdo con la normativa sectorial vigente. De igual modo se procederá en vías de comunicación de transporte terrestre convencional u otros dominios públicos.

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 384 - Fax 921 417 200

2



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO

Fecha Firma: 09/06/2026 10:50:43 Fecha copia: 09/06/2026 10:51:03

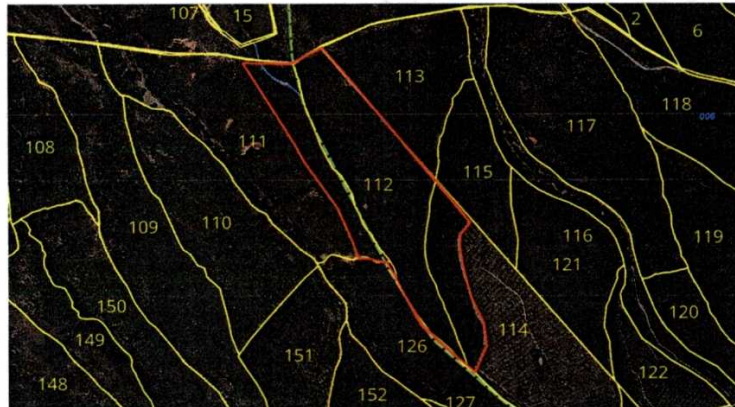
Firmado: FRANCISCO JAVIER PLAZA MARTÍN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO> para visualizar el documento

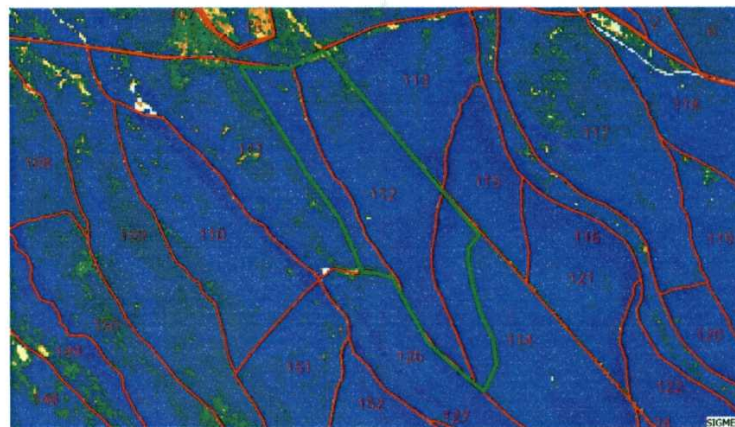


Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente



Resaltado en rojo superficie objeto de silvicultura.



Cuantía del volumen con corteza LIDAR2018-PNOA-IFN4-Junta de Castilla y León. Volumen total aprox. 2026 de la superficie: 8.345 m³ c.c. Crecimiento corriente anual 2026 aprox: 275 m³ c.c. Volumen a extraer aprox: 3.800 m³ c.c.

Aspectos económicos y plazos:

- Valor de tasación base: **14,00 €/t 45.220,00 €** (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS) base imponible.
- Modalidad de aprovechamiento: liquidación final al peso
- Plazo de ejecución:
 - **24 (veinticuatro) meses a computar desde la formalización del contrato, o desde la fecha en que este debiera haberse**

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 384 - Fax 921 417 200

3



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO

Fecha Firma: 09/06/2026 10:50:43 Fecha copia: 09/06/2026 10:51:03

Firmado: FRANCISCO JAVIER PLAZA MARTÍN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

producido (como máximo 15 días desde la adjudicación), art. 153.3 L.C.S.P. Ley 9/2017.

- d) Periodo hábil: **del 1 de octubre al 15 de junio.**
- e) Periodo autorizable de 16 de junio a 30 de septiembre, **autorizables dependiendo de las condiciones meteorológicas, de lo establecido en la correspondiente orden de incendios y del desarrollo de la campaña de prevención y extinción de incendios forestales**, y lo establecido en la Instrucción 02/DGMN/05, de 16 de junio, de la Dirección General de Medio Natural sobre criterios de gestión forestal compatibles con la conservación de las especies de aves y quirópteros asociados a hábitats forestales". Las áreas de gestión condicionada y restringida de especies catalogadas serán las establecidas por personal de este Servicio
- f) Forma de eliminación de restos del aprovechamiento: el procesado se realizará en las calles y los restos se eliminarán mediante trituración en las calles de desembosque o extracción.
- g) Obligaciones derivadas del P.C.T.F: no se establecen.
- h) Horario de trabajo: las labores de apeo y desembosque no podrán realizarse durante los fines de semana y el horario será de orto a ocaso salvo autorización expresa de este servicio.

Ingreso en la Cuenta de Mejoras:

El 15% del importe de la base imponible de la adjudicación y las liquidaciones complementarias, si las hubiere, correspondiente al Fondo de Mejoras se ingresará en la cuenta abierta a nombre de la Comisión Provincial de Montes según liquidaciones emitidas al efecto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, las cuales serán remitidas al adjudicatario y a la Entidad Propietaria. Las obligaciones derivadas del P.C.T.F. también serán ingresadas en el fondo de mejoras del monte. La cuenta corriente del fondo de mejoras es nº ES42 2100 6112 7313 0147 0705, "Comisión Provincial de Montes", de CAIXA BANK, concepto: "01OR-2026-MAD-79.

PLIEGOS GENERAL Y ESPECIAL

1. Serán de obligado cumplimiento lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y en el Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero. Asimismo, se estará en lo dispuesto en el "Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas" para regular la ejecución de los disfrutes en montes publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 200, de 21 de agosto de 1975, y las correspondientes al "Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas" para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos maderables publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 199, de 20 de agosto de 1975. Los dos Pliegos citados fueron publicados, respectivamente, en los "Boletines Oficiales de la Provincia" números 82 y 83, de fechas 9 y 11 de julio de 1975.
2. También será de aplicación lo establecido para la corta y extracción de madera y para el manejo de restos de corta lo establecido en el Sistema de Gestión Forestal Sostenible PEFC y en el documento de gestión vigente del Monte. Todos estos

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 384 - Fax 921 417 200

4



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO

Fecha Firma: 09/06/2026 10:50:43 Fecha copia: 09/06/2026 10:51:03

Firmado: FRANCISCO JAVIER PLAZA MARTÍN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

documentos pueden ser consultados en las oficinas de este Servicio y en la entidad propietaria, por parte del adjudicatario.

3. El adjudicatario deberá proveerse de todos las autorizaciones y permisos, y cumplir la normativa vigente en lo referente a esta actividad como autorización de afección a otros bienes posiblemente afectados de otras Administraciones o naturaleza jurídica, normativa de seguridad y salud, seguridad social, maquinaria y aperos, etc.

LICENCIA

4. El adjudicatario procederá a la obtención de la licencia del aprovechamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

ENTREGA

5. La entrega de la zona objeto de los trabajos de aprovechamiento se hará mediante Acta que deberá ser suscrita conjuntamente por los representantes del adjudicatario, de la Entidad Propietaria y personal de este servicio. Este acta deberá ser solicitada por el adjudicatario del lote del Centro Forestal en un plazo máximo de TREINTA (30) días naturales a contar desde el día siguiente al de obtención de la licencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN

6. El plazo de ejecución se extenderá veinticuatro (24) meses a computar desde la formalización del contrato, o desde la fecha en que este debiera haberse producido (como máximo 15 días desde la adjudicación), art. 153.3 L.C.S.P. Ley 9/2017. Durante este plazo deberá quedar concluido por completo el aprovechamiento, incluido eliminación de restos, restauración de caminos deteriorados, calles de desembosque, etc.
7. De acuerdo con la Instrucción 06/DGMAN/2005, de 18 de noviembre, sobre la concesión y tramitación de prórrogas en el plazo de ejecución de aprovechamientos forestales, el adjudicatario podrá solicitar la prórroga al plazo total de ejecución solamente después de haber obtenido la licencia, y al menos con un mes de antelación a la finalización del plazo de ejecución vigente, indicando las causas del incumplimiento del plazo de ejecución inicial, la duración de la prórroga solicitada y el aprovechamiento ejecutado hasta el momento de solicitud de la prórroga.
8. En las prórrogas motivadas por causas ajenas al adjudicatario, se podrá conceder prórroga sin penalización cuando hayan existido razones no imputables al adjudicatario que imposibiliten el cumplimiento de los plazos. La duración de la prórroga será como máximo igual a la mitad del plazo inicial de ejecución del aprovechamiento y no excederá en ningún caso de SEIS (6) meses.
9. En las prórrogas motivadas por causas imputables al adjudicatario, se podrá conceder una única prórroga por un plazo máximo igual a la cuarta parte del plazo inicial de la ejecución, sin que exceda de TRES (3) meses y con una penalización

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 384 - Fax 921 417 200

5



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UQ2QE59Q6H331P2BANHJO

Fecha Firma: 09/06/2026 10:50:43 Fecha copia: 09/06/2026 10:51:03

Firmado: FRANCISCO JAVIER PLAZA MARTÍN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?ioun=UQ2QE59Q6H331P2BANHJO> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

diaria igual a un 0,08% del precio de adjudicación.

10. Si la prórroga se solicitase con menos de un mes de antelación antes de la finalización del plazo de ejecución y por parte del Servicio se concediese dicha prórroga, o bien no fuese solicitada por el adjudicatario sino concedida "de oficio" por el Servicio Territorial, se establecerá una penalización diaria del 0,1% sobre el importe de adjudicación por cada día hábil de la ejecución del aprovechamiento, concediéndose por un plazo máximo igual a la cuarta parte del plazo inicial de ejecución, no excediendo en ningún caso de TRES (3) meses.

11. CONTROL DE LA EJECUCIÓN.

12. La vigilancia y control de la ejecución de los trabajos será realizada por el personal que al efecto sea designado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente. Antes de comenzar, el rematante avisará a la Jefatura de la Comarca Forestal en el que se ubique el aprovechamiento, en los teléfonos que se indiquen en el ACTA DE ENTREGA, o bien en las oficinas del Servicio Territorial.
13. El adjudicatario y sus operarios estarán obligados a no poner dificultad alguna para que dichos funcionarios se practiquen cuantos reconocimientos y operaciones estimen necesarios para comprobar el cumplimiento de las condiciones del presente Pliego.
14. El adjudicatario deberá poner en conocimiento de la Jefatura de la Comarca Forestal los daños inevitables durante la ejecución del aprovechamiento.
15. Los árboles apeados irán siendo retirados del monte en un plazo máximo de dos semanas desde su apeo en el periodo comprendido entre el 1 de junio y 30 de septiembre, o en su caso desde el acta de entrega parcial o final, cuando se realice medición y liquidación final en volumen. En el resto del año el plazo máximo será de un mes.
16. Por parte del adjudicatario, será obligado la eliminación mediante motosierra/procesadora o desbrozadora (en función de las dimensiones) de aquellos daños considerados como inevitables, sean pies maderables o no, que hayan sido afectados durante la ejecución del aprovechamiento, previo aviso al Centro Forestal correspondiente
17. El personal de este Servicio podrá exigir la retirada de los productos en un plazo de tiempo inferior, cuando así lo aconseje el riesgo de plagas, enfermedades, incendios u otras circunstancias o situaciones sobrevenidas de diferente índole.
18. El reconocimiento final se hará dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se haya ultimado el aprovechamiento. La conclusión de dicho periodo da inicio al plazo de garantía para la devolución de la fianza, que se establece en dos meses. Este periodo incluye eliminación de restos, reparaciones de caminos, calles de desembosque, arrastraderos y demás daños imputables al adjudicatario.
19. No podrá realizarse trabajos o carga de madera durante los fines de semana (sábados y domingos), días festivos o fuera de las horas de luz. Los horarios especiales deberán ser autorizados, si ello procediese, por este Servicio.

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 384 - Fax 921 417 200

6



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO

Fecha Firma: 09/06/2026 10:50:43 Fecha copia: 09/06/2026 10:51:03

Firmado: FRANCISCO JAVIER PLAZA MARTÍN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

APEO Y DESRAMADO

20. La Corta se realizará sobre los pies determinados en este pliego en ejemplares de *Pinus sylvestris*, no permitiéndose la corta de otros ejemplares salvo los incluidos en las calles.
21. El apeo se realizará mediante motosierra y/o procesadora en aquellas zonas en las que las condiciones técnicas así lo permitan y en las condiciones que establezca el personal de este servicio. **Se permite la apertura de calles sistemáticas con procesadora perpendicularmente a las líneas de plantación con una distancia mínima de 18-20 m aproximadamente y cuatro metros de anchura máxima.**
22. El apeo se realizará mediante motosierra y/o procesadora en aquellas zonas en las que las condiciones técnicas así lo permitan, siempre previa aprobación de este Servicio.
23. En el apeo se dirigirá, en la medida de lo posible, la caída de los pinos hacia zonas donde no se ocasionen daños sobre otros pies o regenerado. Se atara con cable de tractor los pies cuya dirección de caída sea necesario variar.
24. La altura máxima del tocón será de diez (10) centímetros desde su base o la que permita el cabezal de la procesadora en su caso.
25. Los fustes apeados se aprovecharán, de ser posible, hasta los ocho (8) centímetros en punta delgada.
26. Se cuidará especialmente la dirección de caída en el apeo del arbolado, para evitar daños en la vegetación de los alrededores, así como para evitar daños al árbol que se está cortando.
27. En caso de quedar algún árbol tenido, este deberá terminar de apearse usando cable de tractor. Nunca se podrá tirar otro árbol encima para finalizar el derribo. La finalización de la caída no podrá demorarse, quedando prohibido dejar pies tenidos.
28. Si sobre algún pie objeto del aprovechamiento se observase la existencia de nido, este no podrá ser apeado.
29. EL adjudicatario no podrá permitir el trabajo de otras personas ajenas a su personal mientras se desarrolla el aprovechamiento.
30. El desramado se realizará con motosierras en cama. Debiéndose eliminar las ramas a ras del tronco no pudiéndose dejar pitones sobre los fustes. En caso de utilizar procesadora los requerimientos serán idénticos ejecutándose esta operación en las calles.
31. El despunte y tronzado se realizará con corte recto evitando dejar astillas. Estas astillas tampoco se podrán dejar sobre tocón.

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 384 - Fax 921 417 200

7



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO

Fecha Firma: 09/06/2026 10:50:43 Fecha copia: 09/06/2026 10:51:03

Firmado: FRANCISCO JAVIER PLAZA MARTÍN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

DESEMBOSQUE

32. Los caminos, calles de desembosque y arrastraderos a los que afecte el aprovechamiento deberán encontrarse, en todo momento, libres de obstáculos relacionados con la corta, como pies apeados, copas, maquinaria o vehículos estacionados, etc.
33. La saca se realizará mediante caballerías, skider o autocargador
34. Para la realización del aprovechamiento se utilizarán las pistas existentes y señalados en el acta de entrega.
35. En lugares de gran pendiente o de elevada pedregosidad o bien en zonas frágiles desde el punto de vista de conservación de flora y fauna, de abundancia de pimpolladas etc., el servicio podrá exigir al adjudicatario el arrastre de la madera con el concurso de caballerías, con la prohibición del uso del tractor forestal, salvo en las zonas aledañas a las señaladas, en que se podrán utilizar los cables de éstos para el arrastre de la madera
36. Queda estrictamente prohibida la saca y arrastre por cauces de ríos y arroyos, aún cuando estén secos.
37. En caso de tener que cruzarse el cauce de un río o arroyo, el punto y las condiciones de vadeo quedaran establecidas en el acta de entrega. Se podrá exigir al adjudicatario el uso de estructuras provisionales para realizar el cruce.
38. Una vez finalizado el aprovechamiento, el adjudicatario del mismo deberá realizar cortes en los arrastraderos no distanciados más de 25 m, y en el caso de daños inadmisibles proceder a su restauración; así mismo, el adjudicatario estará obligado a repasar con la pala del skidder, con máquina mixta o similar, con bulldozer o motoniveladora las calles de desembosque y caminos utilizados, incluido el repaso y limpieza de cunetas y pasos de agua de los mismos, si existieran antes del aprovechamiento.
39. La anchura del abanico de troncos sacados por el tractor forestal (o rastra) nunca será mayor que el punto más estrecho del arrastradero que se esté utilizando, para evitar daños al arbolado en la trocha de arrastre. Cuando en una trocha de arrastre se puedan producir daños a los árboles en pie de las zonas aledañas, se protegerán éstos convenientemente para evitar los mismos cuando se aprecie singularidad.
40. Queda expresamente prohibido el arrastre de trozas con "pitones" (muñones de ramas en trozas mal desramadas, al no realizar la corta de las mismas a ras del fuste)
41. Los arrastres de madera cortada se efectuarán preferiblemente fuera de los periodos de lluvia y deseablemente sobre terreno seco o helado, con el fin de ocasionar el menor daño posible.
42. En particular, las operaciones de saca de madera a cargadero con skider o autocargador no podrán realizarse cuando se produzcan sobre las calles roderas de más de 25 cm, ni cuando por las condiciones de lluvia continuada en ausencia de

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 384 - Fax 921 417 200

8



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UQ2QE59Q6H331P2BANHJO

Fecha Firma: 09/06/2026 10:50:43 Fecha copia: 09/06/2026 10:51:03

Firmado: FRANCISCO JAVIER PLAZA MARTÍN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?ioun=UQ2QE59Q6H331P2BANHJO> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

heladas provoque un estado del terreno susceptible de sufrir roderas de las dimensiones anteriores.

43. Queda prohibido el arrastre de madera sobre el firme de las pistas forestales y sobre el lecho de cauces.
44. Los caminos forestales y sendas balizadas deberán señalizarse adecuadamente advirtiendo la situación de riesgo/peligro para las personas usuarias y la existencia de equipos trabajando de acuerdo con la normativa vigente, o incluso prohibirse el paso previa consulta a este servicio.

ACTA DE CONTADA EN BLANCO.

45. El adjudicatario no podrá extraer la madera del monte sin comunicarlo previamente (con al menos 24 horas de antelación), al Servicio Territorial de Medio Ambiente al Centro Comarcal Forestal correspondiente, procediéndose a continuación al levantamiento, si procede, del ACTA DE CONTADA EN BLANCO. Se permite el levantamiento de ACTAS DE CONTADO EN BLANCO PARCIALES. En el ACTA DE CONTADA EN BLANCO quedará reflejado, si el número de tocones coincide con el de árboles entregados, los daños evitables e inevitables y los árboles no cortados.
46. Cuando por razones de urgencia o fuerza mayor según las circunstancias previstas en el artículo 50 de la Ley 3/2009 de Montes de Castilla y León, fuera necesario el aprovechamiento extraordinario del arbolado afectado, y siempre que su volumen no exceda del 25% del volumen del total del aprovechamiento, se podrá ofertar al adjudicatario la extracción del mismo, indicándole los plazos y condiciones técnicas para su extracción, para que se pronuncie en el plazo máximo de **quince (15) días hábiles**. En caso favorable, al término de la ejecución de ese aprovechamiento extraordinario se procederá a medir los productos aprovechados en el mismo y se emitirá una liquidación complementaria, valorada al precio de adjudicación o inferior en caso de deterioro. El adjudicatario quedará obligado a hacer el ingreso correspondiente en el plazo de **veinte (20) días naturales** a partir de la fecha en que hubiere recibido la notificación.
47. Si el lote conlleva liquidación final en volumen o en peso, éstas se realizará mediante la suma de todas las cubicaciones/pesadas realizadas en las operaciones de contada en blanco para la obtención de los valores parciales o el final una vez concluido el aprovechamiento.
48. Al término de la totalidad del aprovechamiento (y en caso de aprovechamientos fraccionados, al término de cada fracción) se procederá a medir los productos aprovechados en el mismo y a realizar la liquidación correspondiente. En el caso de que dicha liquidación arrojará un saldo deudor para el adjudicatario, éste quedará obligado a hacer el ingreso correspondiente en el plazo de **veinte (20) días naturales** a partir de la fecha en que hubiere recibido la notificación. En caso contrario, se procederá a la devolución de la cuantía que le corresponda.
49. Sin perjuicio de que se realice la correspondiente liquidación final, cuando de las mediciones parciales efectuadas por el Servicio se deduzca que se ha apeado ya la

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 384 - Fax 921 417 200

9



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO

Fecha Firma: 09/06/2026 10:50:43 Fecha copia: 09/06/2026 10:51:03

Firmado: FRANCISCO JAVIER PLAZA MARTÍN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

cuantía prevista para el aprovechamiento sin haberse completado el mismo en toda la superficie demarcada, el Servicio podrá disponer la realización de liquidaciones anticipadas complementarias, pudiendo proponer la suspensión de la ejecución del aprovechamiento en tanto no se acredite el ingreso de dichas liquidaciones o conformidad de la entidad propietaria. Se establece un plazo máximo de cinco días desde su notificación para realizar los correspondientes ingresos en la cuenta del fondo de mejoras y en la de entidad propietaria para poder continuar con el aprovechamiento. En el caso de la Entidad Propietaria, y a efectos de este Servicio, será suficiente escrito de conformidad de la Entidad propietaria para continuar con el aprovechamiento.

ELIMINACIÓN DE RESTOS DE CORTA Y LEÑAS.

50. La ejecución del aprovechamiento no se dará por finalizada hasta que las leñas y restos del monte hayan quedado extraídos y/o eliminados en el monte según se establezca en el apartado "FORMA DE ELIMINACION DE RESTOS" del presente pliego.
51. En caso de trituración mecanizada o extracción de las leñas de copa, las dimensiones máxima de restos finales admitidas serán: diámetro medio 8 cm y longitud de troza 40 cm. En caso de que el adjudicatario opte por el aprovechamiento de biomasa, deberá utilizar los mismos cargaderos de que se disponga para el aprovechamiento de fustes. Extraída la biomasa, la dimensión máxima de retos sobre el terreno será igual a la indicada anteriormente. No se permite la trituración de restos sobre pistas.
52. En el caso de que las leñas sean vecinales y transcurrido el plazo que este servicio establezca a la Entidad Propietaria para que procedan a su retirada, la eliminación de los restos sobrantes corresponde al adjudicatario.

CARGA Y TRANSPORTE.

53. En el momento de producirse la entrega del aprovechamiento se procederá, por parte del Servicio, a señalar los lugares destinados a cargadero, que deberán ser escrupulosamente respetados por el adjudicatario
54. La carga de madera en el monte para la salida del mismo estará sometida a control por parte del personal del Servicio.

RECONOCIMIENTO FINAL

55. Con el fin de programar la operación de reconocimiento final, el adjudicatario avisará al personal de este servicio con una **antelación mínima de quince (15) días naturales respecto a la fecha en que prevea el final del aprovechamiento**, realizándose el reconocimiento final **dentro del mes siguiente a la conclusión del plazo de ejecución** o a la fecha de finalización del aprovechamiento comunicada

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 384 - Fax 921 417 200

10



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO

Fecha Firma: 09/06/2026 10:50:43 Fecha copia: 09/06/2026 10:51:03

Firmado: FRANCISCO JAVIER PLAZA MARTÍN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

por el adjudicatario.

56. El reconocimiento final se realizará en el lugar del aprovechamiento y al menos incluirá: la comprobación de que no se haya variado la cosa cierta del aprovechamiento, la correcta y completa ejecución de todas sus fases, con indicación expresa de los productos no aprovechados y de las fases no finalizadas, el reconocimiento de la superficie afectada, el estado correcto de las vías de acceso o saca utilizadas, el estado adecuado de otras infraestructuras afectadas, la comprobación del correcto tratamiento de los restos y de la limpieza general de la zona aprovechada y la descripción y cuantificación de los daños que se observen.
57. A la operación de reconocimiento final asistirá un representante del Servicio, el adjudicatario o su representante y un representante de la Entidad Propietaria si ésta lo considera oportuno. Se levantará un acta suscrita por los asistentes donde se describirá la operación efectuada y se harán constar cuantas observaciones se consideren oportunas.
58. Si se observara que existen daños o defectos de ejecución podrá establecerse un plazo y condiciones para su subsanación.
59. En aquellos casos en que a juicio del Servicio los trabajos y reparaciones necesarias resulten urgentes para evitar males mayores: propagación de plagas, desperfectos importantes en caminos forestales, etc, se encargará el adjudicatario de su ejecución, debiendo el adjudicatario satisfacer los costes de las operaciones.

RESPONSABILIDADES

60. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del presente pliego dará lugar a la exigencia de responsabilidades administrativas con arreglo a lo dispuesto en la vigente Legislación en materia de Montes.

PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y PLAGAS

61. De acuerdo con la "ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León", en su artículo 8 apartado 3. "La utilización de maquinaria cuyo funcionamiento genere o pueda generar deflagración, chispas o descargas eléctricas requerirá durante todo el año contar con los medios extinción suficientes para controlar el posible conato que se pueda originar, para ello se definen como medios de extinción mínimos dos mochilas extintoras cargadas de agua y dos batefuegos". Así mismo, y según el artículo 9, apartado 2, "Los rematantes de aprovechamientos forestales, deberán mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja perimetral de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, distanciando entre sí un mínimo de 10 metros las pilas de madera, leña o corcho, y 25 metros los barriles de resina." Sin perjuicio del desarrollo que establezca la normativa autonómica o modificaciones de la citada orden, en virtud

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 384 - Fax 921 417 200

11



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO

Fecha Firma: 09/06/2026 10:50:43 Fecha copia: 09/06/2026 10:51:03

Firmado: FRANCISCO JAVIER PLAZA MARTÍN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

de lo establecido en el Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales por el que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

62. En caso de incendio fortuito provocado por el personal adjudicatario o de cualquier incidencia de incendio forestal en que dicho personal pueda verse envuelto, su responsable deberá dar aviso inmediato al Centro Provincial de Mando, tfno. 921417230, o al 112, participando en su extinción por propia iniciativa o a petición de los agentes o ingenieros de montes o forestales de esta Consejería, poniéndose a su disposición siempre que sea requerido para ello.
63. En época declarada de peligro alto de incendios no se realizará la eliminación de restos por trituración, salvo autorización expresa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia con el correspondiente condicionado.
64. En el caso de que el apartado relativo a "ÉPOCA DE CORTA" del presente pliego de condiciones contemple la posibilidad de ejecución del aprovechamiento en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, durante dichos meses los árboles apeados irán siendo retirados del monte en un plazo máximo de dos semanas desde su apeo. Así mismo, las labores inherentes al aprovechamiento, exceptuando la carga y transporte de madera, deberán ser paralizadas por el adjudicatario siempre que las condiciones meteorológicas prevean una temperatura superior a 30°C y/o una velocidad del viento superior a 20 km/h. Los valores de predicción a tener en cuenta serán los expuestos, a las 12:00 horas del día anterior a la paralización, por la Agencia Estatal de Meteorología en su página web para el término municipal en el que se ubique el aprovechamiento. Dicha suspensión será de aplicación una hora antes a aquella en la que se cumpla al menos una de las condiciones meteorológicas anteriores. Sin perjuicio del desarrollo que establezca la normativa autonómica o modificaciones de la citada orden, en virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales por el que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
65. Condiciones adicionales meses de junio, julio, agosto y septiembre, en caso de autorización especial.
 - 65.1 Durante la ejecución de los trabajos, se cumplirá, en todo momento, lo establecido en la Orden FYM/510/2013, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León y en la Orden por la que se fija la época de peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León o la legislación que esté vigente en ese momento y sin perjuicio del desarrollo que establezca la normativa autonómica o modificaciones de la citada orden, en virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales por el que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes..

65.2 Una vez iniciados los trabajos, el Servicio territorial de Medio Ambiente

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 384 - Fax 921 417 200

12



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO

Fecha Firma: 09/06/2026 10:50:43 Fecha copia: 09/06/2026 10:51:03

Firmado: FRANCISCO JAVIER PLAZA MARTÍN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

podrá prohibir el uso de maquinaria cuando concurren circunstancias de peligro de incendios forestales que así lo aconsejen.

- 65.3** En todo caso, no se realizarán trabajos de corta, desembosque y trituración si las condiciones meteorológicas son de temperatura superior a 28°C y/o viento superior a 15 km/h y/o humedad relativa inferior al 30%. Los valores de predicción a tener en cuenta serán de la misma forma que en los establecido en el apartado 64.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

66. El aprovechamiento podrá ser paralizado por motivos inherentes a la realización de otros aprovechamientos o actividades autorizadas en el mismo monte. En particular, en el caso del aprovechamiento cinegético, el adjudicatario será avisado con un mínimo de 15 días de antelación a la fecha en la que deba paralizarse el aprovechamiento, momento en el que se le indicará la fecha en la que pueda continuarse con el mismo, y no tendrá derecho a indemnización alguna por esta paralización. En todo caso, y de acuerdo con el ap. 3 del art. 45, de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, se velará por posibilitar la compatibilidad entre aprovechamientos.
67. **Prevía a la ejecución de los trabajos el servicio balizará las áreas sensibles desde el punto de vista de los ecosistemas para evitar daños por el tránsito de maquinaria. Tampoco se permite el apeo de árboles tronchados y descopados en pie por su importancia para pícidos y otras especies. Se hará constar en el acta de entrega.**

En Segovia,

EL JEFE DE LA SECCIÓN TERRITORIAL
DE GESTIÓN FORESTAL I

(firmado electrónicamente)

Fdo: Fco. Javier Plaza Martín

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 384 - Fax 921 417 200

13



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO

Fecha Firma: 09/06/2026 10:50:43 Fecha copia: 09/06/2026 10:51:03

Firmado: FRANCISCO JAVIER PLAZA MARTÍN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UQ2QE59Q6H33I1P2BANHJO> para visualizar el documento